

F. Flavio Curi. Taramillo Acosta. Somelido
à votacion fue aprobado.

Finalmente se presentó al despacho una
comunicacion del H. Sr. Ministro del Interior en
que participa la razon que ha dado el Gobernador de
los Rios, de que hallándose enfermo el primer dipu-
tado suplente por esa Provincia, ha llamado al segun-
do Sr. Luis Andres Main, una representacion de
Gregorio Navarro en que pide se le mande devolver
la Goleta "Evanjelina" que se lo ha confiscado, y otra
de los estudiantes de tercer año de filosofía solicitando
se les exima de la desertacion de seis horas preveni-
da por el Reglamento de ensenanza y exámenes de
los Colegios y Liceos. La primera pasó a la Comision
ocasional de calificaciones, la segunda a la segunda
de peticiones, y la ultima, a la de instrucciones pú-
blicas. Con lo cual, y siendo las tres de la tarde, se
levantó la sesion.

El Presidente
Hto Lucio Salazar

El Secretario
Pedro Jose Curi

ARCHIVO

Sesion del 29 de Agosto

Asistieron los H. H. Presidente y Vicepresidente,
Taramillo, Espinoza, Huerta, Pardo, Ocheverria,
Bustamante, Zambrano Jose Pedro, Gerovi, Agui-
llas, Guerrero, Leon, Chiriboga, Suarez Acosta,
Batallas, Estupinan, Salvador, Malinero, Agui-
lar, Zambrano Ant^o, Arias, Curi, Larrea, Pie-
dra y Maldonado.

Leida y aprobada el acta de la sesion
anterior, se dió cuenta de los asuntos siguientes:
una representacion de los funcionarios y vecinos del Mausi;

pidiendo se vote la cantidad de diez mil pesos para la reconstrucción de su templo, y se estima con el mismo objeto a los indijenas del anejo de Nisag, de que vayan a trabajar en las obras públicas a que se les destina; otra del Coronel Félix Orejuela, en que solicita se le abone el tiempo que perdió en la milicia a consecuencia de haber obtenido licencia absoluta; y la de los vecinos de la parroquia de Santos, reducida a poder se les proporcionen escuelas, cárceles y caminos que les pongan en comunicaciones con las regiones orientales. Se mandó pasara la primera a la Comisión segunda de peticiones, la segunda a la de guerra, y la última a la de mejoras internas.

La Comisión de peticiones a quien pasó la solicitud de Gregorio Navarro sobre devolución del "Pueblo Coanjelista", pidió se recabe un informe del Poder Ejecutivo, a fin de proceder con mejor acierto en el asunto; y se ordenó que la Secretaría dirigiera la comunicación correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Se leyó en seguida un Mensaje del Poder Ejecutivo reducido a manifestar la necesidad de que sea reformada la ley de 21 de Noviembre de 1865, y el correspondiente proyecto de reformas que vino adjunto al Mensaje. Puesta en consideración de la H. Cámara pasó a 2ª discusión.

Fue también votado en 1ª discusión, y pasó igualmente a 2ª, un proyecto de decreto que aprueba el del Poder Ejecutivo de 26 de Octubre de 1872, y por el que se suprime el impuesto de manumisión.

La Secretaría del Senado devolvió aprobado el proyecto de ley que impone derechos a la exportación de la moneda, con solo algunas reformas que ha tenido a bien hacer esa H. Cámara; y como esta se conformó con ellas, la Presidencia nombró una comisión compuesta de los S. S. H. Rivera, Larrea, Uquillas y Zambrano José Pedro, a fin de que pongan en manos de Su C. el Presidente de la República, y para los fines preceptos en la Constitución, el indicado proyecto de ley.

Siendo esta la sesión señalada, se sometió a tercera discusión el proyecto reformativo de los arts 41, 42, 43 y 52 de la Constitución, y puesta en consideración la reforma al art 41, el Sr. Yerovi dijo: en la parte no-

tiva del proyecto que se discute se asegura que hacen grandes inconvenientes en la expedición de las leyes y otras actos legislativos, los artículos constitucionales que se trata de reformar; y como yo no encuentro esos graves inconvenientes, quisiera oír de alguno de los H. H. Diputados, en lo que ellos puedan consistir.

Esta invitación del H. diputado por la Provincia de Tichincha dió pie a un largo y acalorado debate, en que los H. H. Espinoza, Ostupitán, Larrea, Huerta y Uquillas, sostuvieron la necesidad de la reforma; habiéndola impugnado los H. H. Freire, Leon, Salazar y Bustamante.

Los H. H. Espinoza, Larrea y Huerta fundaron su voto afirmativo, en los siguientes principios: la soberanía reside en la Nación y para su ejercicio se divide en tres ramas o poderes - el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. El Legislativo o la facultad de dictar las leyes, lo ejerce el Congreso; y si alguna participación puede darse al Poder Ejecutivo, ella debe limitarse a hacer a las leyes las observaciones que, su acción administrativa, la ejecución de otras y el mayor contacto en que se halla con la Nación, le hubieren hecho conocer; pero el art. 41 de la Constitución, dando al Poder Ejecutivo la facultad de desechar un proyecto de ley en su totalidad, y ordenando que en tal caso se reserve el proyecto para la próxima Legislatura, apenas concede al Congreso el derecho de indicar las leyes, y constituye al Poder Ejecutivo en verdadero legislador. El Congreso de 1871, añadió el H. Espinoza, dictó varias leyes y decretos de gran conveniencia nacional, o de mucha utilidad para algunos particulares que habían hecho sus reclamos en justicia; y esos decretos y leyes no han podido ponerse en vigor, ^{que} por el Poder Ejecutivo los ha objetado en su totalidad. El remedio que concede el art. 41, de que el inmediato Congreso pueda insistir en la ley no es insuficiente; porque debiendo tener lugar su reunión dentro de dos años, las disposiciones legislativas ocasionales carecen de objeto, y las que han sido dictadas en favor de particulares, por lo regular, les son ya innecesarias.

El H. Ostupitán adujo otras razones en confirmación de las espuestas por los H. H. propinientos, y que son otras en los términos siguientes: la experiencia acredita que los gobiernos son

naturalmente inclinados a los abusos, y cuando esta fatal presen-
sion los ha conducido al despotismo y tirania, los Congresos
son la única salvaguardia de la libertad de los pueblos. De-
volvamos pues a los representantes de la Nación, el arma que se le
ha quitado, el escudo en que se estrellaria la arbitrariedad de un poder
absoluto, y el valiente en que vendician a refugiarse los fueros y de-
rechos de sus representados. El legislador no debe tener en cuenta
los tiempos para conformar a ellos sus disposiciones: hoy en día
las virtudes del Ilustre Magistrado que rige los destinos de
la patria, no nos hace ver el arma formidable que la Consti-
tucion ha puesto en sus manos; pero puede sucederle otro
a quien falten sus cualidades, y entonces la Constitucion ha
que ~~atribuimos~~ **necesita** actual prosperidad y dicha, sera la
que ocasiona grandes males que tarde tendremos que deplorar.

El Sr. Freire, en contestacion a los discursos
anteriores dijo; el principal, el único argumento en que se fun-
da la pretension de reformar el art.º 41 de la Constitucion,
es de que este art.º quita al Congreso la facultad de legis-
lar, y la atribuye al Poder Ejecutivo; pero este despojo no
lo veo en la Constitucion, no me lo avisa ~~mi~~ conciencia.
En la Constitucion leo que si las objeciones del Poder Ejecutivo
se refieren a todo el proyecto este debe reservarse para la proxima
Legislatura, y mi conciencia me dice que si ahora yo, miembro
de ese Congreso inmediato inasisto en el sujeto y del mismo
sentido son mis H. H. colegas, el Poder Ejecutivo tiene de
sancionarlo necesariamente; no es por tanto exacto que la Con-
stitucion haya quitado al Congreso la potestad legislativa; ni mé-
nos que el hecho de ~~reservarse~~ **para** dos años la sancion del proyecto
objeto, envuelva un despojo de ese derecho. Mi propia experien-
cia, y la que debe haber adquirido esta H. Cámara, me afirman
en esta persuasion: en el Congreso pasado estuve por las reformas
que discutimos, he meditado mejor en ellas, he comparado las razones
que se han aducido ya para impugnarlas o sostenerlas, y he llega-
do a formar un juicio, sin duda mas seguro, de que ellas no
convienen. Varios decretos y leyes expedidos por el mismo Con-
greso han sido obje-
tados por el Poder Ejecutivo, y esta H. Cá-
mara se ha conformado con las objeciones; hecho que explica
muy claro, que las disposiciones legislativas obje-
tadas, no han sido ni justas, ni convenientes.

El Sr. Presidente llamó a ocupar su puesto al Sr. Davila, y tomando parte en la discusion dijo: la larga guerra de la independencia que precedió a nuestra existencia politica, corrompió los habitos de nuestros mayores, y las exageradas doctrinas de libertad que contagió la Francia a las jóvenes Republicas de la América del Sur, pervitieron sus ideas: ora, pues, por que mas agradaba a los hombre vivir del botín que del fruto de un trabajo honrado y pacífico, o por que la felicidad no se la creia encontrar sino en la realización de quimeras politicas, su historia se reduce a una serie de revoluciones mas o menos sangrientas, mas o menos acaloradas. Vino al fin la revolucion de 1869, y las ideas han tomado otro vuelo, el caracter de los castumbres ha cambiado: no consiste ya la libertad en estúpidas luchas eleccionarias, sino en la conciencia de que nuestros mas queridos derechos son respetados e inviolables; no está la felicidad en la exaltacion de un hombre, en el triunfo de un partido; la encontramos en las casas donde se educan nuestros hijos, en los caminos por donde nos es conducida la riqueza y civilizacion. Yo que no atribuyo la desgracia ni la dicha de las Naciones tanto a los hombres que las gobiernan cuanto a las instituciones que las rijen, el jermen de nuestras desgracias pasadas y el de la prosperidad presente lo encuentro mas bien en las constituciones anteriores y en la que ahora se trata de reformar. A aquellas, con poca diferencia, han sido tales como las quiere el proyecto, pero no han podido cimentar el pais sobre bases sólidas y duraderas, no nos han hecho siquiera entrever la felicidad que cuarenta años ha, la perseguimos. Digamos pues, en su ser una Constitución que, si en tan corto tiempo nos ha proporcionado Colegios, caminos, paz, y toda clase de condiciones de civilizacion y progreso, no tardará en elevarnos al rango de las Naciones Altas. Si se teme que el Presidente de la Republica abuse de su poder, está en manos del Congreso, que se cree despojada hasta de la facultad de legislar el congreso y evitar esos abusos: acuse a ese Pte abusivo, arrástelo ante el Senado, destituyalo, castiguelo; la misma Constitución que se cree hecha solo para el Gobierno y en nada para el pueblo, le da todo ese poder. Por lo demas,

protesto contra el principio de la natural lucha entre los pueblos y gobiernos, porque lo conceptivo immoral y disociador; los pueblos no luchan con los gobiernos, sino cuando se les corrompe con doctrinas iguales o parecidas a la que se ha invocado.

El Sr. Uquillas, republicano de convicción, y miembro de la Asamblea constitucional de 69, no pudo menos de oponerme a que la Constitución actual fuera sancionada con los vicios que ahora tratamos de remediar; y como nada pude conseguir ^{entonces}, tuve el honor de contribuir con mi voto a que el Congreso de 1871, hiciera las reformas que ahora nos ocupan. Dos años han trascurrido y no se me ha opuesto razón alguna que pudiese hacerme cambiar de concepto: creí verla ahora en esta larga discusión, y en vez de ella, lo que se nos ha presentado es, esa misma Constitución, que si bien hoy puede ser elemento de paz y prosperidad por hallarse en manos del ilustre Presidente que nos gobierna, se cambiará en una terrible cuchilla al ser colocada en manos de un tirano; pues bien, inutilicemos el filo de esa cortante cuchilla, desprendamos esa espada que como la de Demócles, amenazaría siempre la cabeza de los autoritarios.

Finalmente el Sr. Bustamante relacionó los fundamentos que había tenido también como diputado a la Convención de 69 para estar por la Constitución tal como actualmente rije, y en contestación a una de las razones del Sr. Estupiñán dijo: que lo que la experiencia ha acreditado es, que cuando rijen Constituciones parecidas a la que se quiere sancionar con las reformas, los Congresos no se han reunido con otro objeto que ser el instrumento de pasiones encarnizadas de los partidos políticos.

Cerrado el debate, el Sr. Larra con apoyo del Sr. Salazar, pidió que la votación fuere nominal. Así se acordó, y recogidos los votos de esta manera, resultaron estar por la aprobación de la reforma los Sr. Sr. Luce, E. Costa, Espinoza, Larrea, Huerta, Molineros, Guerrero, Chiriboga, Salvador, Uquillas, Estupiñán, Zambrano, Solís y Davila; y por la negativa, los Sr. Sr. Freire, Taramiello, Piedra, Arias, Curi, Aguilar, Maldonado, Leon Salazar, Echeverría, Perovi, Batallas, Bustamante y Zambrano.

Jose Pedro, y hallándose catorce votos contra trece, se declara negado el inciso. Fueron igualmente negados los incisos 2º y 3º reformativos de los artº 42 y 43, y puesto en discusión el inciso 4º, el H. Salazar con apoyo de los H. H. Bustamante y Curi, hizo la siguiente mocion: que el inciso 4º del artº 1º del proyecto de reformas que se discute, sea modificado en los terminos siguientes: "mientras se provee del destino al Presidente nuevamente elegido, continuará en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en calidad de interino, el mismo Presidente cesante." Puesta en discusión, los H. H. Estupinan y Treire observaron que esta reforma, como nueva, debía quedar para la proxima Legislatura, en caso que fuere aprobada en la presente. Entonces el H. autor con permiso de la Cámara, retiró su mocion; y votado el inciso principal, fue también negado. Con lo cual, y siendo las tres de la tarde, se levantó la sesion.

El Presidente
Mto Lucio Salazar

El Secretario
Pablo José Cuallí

Sesion del 30 de Agosto

Se abrió con asistencia de los H. H. Presidente y Vicepresidente, Jarquillo, Piedra, Lucio, C. Arias, Acosta, Espinoza, Jarrea, Curi, Huerta, Maldonado Aguilar, Zambrano Antº, Leon, Zambrano José Pedro, Estupinan, Alquillas, Bustamante, Salvador, Chiboga, Molineros, Batallas, Terovi, Guerrero, Echovarría y Davila; y leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandó pasar a la comision de instruccion pública una solicitud del Capitan Manuel Crejasta, en que pide se le dispense la asistencia a las aulas de medicina, y poder sin embargo dar los exámenes que le faltan; a la de mejoras internas, otra de Manuel Lizargaburo, encaminada a obtener la facultad